



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-21-029908

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo - saluda muy atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas y Organizaciones Internacionales acreditadas ante el Gobierno de Colombia, con fin de dar alcance a la circular S-DIP-21-027338 del 10 de noviembre de 2021 en la cual se reitera la responsabilidad de cada año, antes de expiración de las pólizas de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, las Misiones Diplomáticas, Consulares y Organismos Internacionales deberán informar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Protocolo, de la renovación de las mismas de los vehículos automotores tanto de propiedad de la misión como de sus agentes diplomáticos y/ o funcionarios internacionales acreditados.

Sobre el particular nos permitimos indicar que, las copias de los seguros (SOAT y Responsabilidad Civil Extracontractual) deben ser radicadas ante este ministerio en físico, antes del **15 de enero de 2022**. La emisión de multas o comparendos relacionados con el estado de vigencia de los seguros deberán ser asumidas por parte de las respectivas misiones diplomáticas acreditadas en nuestro país.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo-, se vale de esta oportunidad para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas, y Organizaciones Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D.C., 13 de Diciembre de 2021

A las Honorables
Misiones Diplomáticas, y Organizaciones Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia
Ciudad.